



ORD. : N° 519 /

ANT. : 1.-Carta GO N° 030/2014 de E.E. Puente Alto Ltda., de fecha 07 Febr 2014.
2.-Ord. N° 96, de Director Regional de Vialidad R.M., de fecha 15 Ene 2014.

MAT. : "Proyecto de Paralelismo Eléctrico Aéreo, Línea Trifásica, MT 3x23kv., a emplazar en Bandejón de Tierra, Calle de Servicio Oriente, km 10,400 al km 13,150, de la Ruta Acceso Sur a Santiago, Comuna de Puente Alto, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana".
Autoriza Ejecución de Obras

Santiago, 27 FEB 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SR. RUBÉN STIPO DONOSO
GERENTE DE OPERACIONES
EMPRESA ELÉCTRICA PUENTE ALTO LTDA.

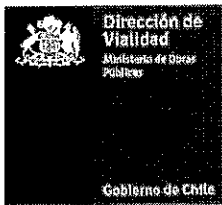
Habiéndose dado cumplimiento a través del Documento del Antecedente N°1, con lo solicitado según procedimiento vigente, informo a Usted, que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto **Autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT.**, para lo cual, **la Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda.** deberá cumplir las consideraciones y exigencias que a continuación se detalla:

1.- Los trabajos se ejecutarán, conforme a proyecto aprobado; con estricto apego a las disposiciones establecidas en el **Instructivo sobre Paralelismo y Norma sobre Atravesos en Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad, actualizado a Nov. de 2013** (Ord. N° 12943, de Jefe División de Ingeniería a Srs. Directores Regionales de Vialidad, de 12 Nov 2013) las que, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señala:

1.1.- Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el **Inspector Fiscal** designado en el Numeral N°7 de este documento y un representante **de Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda** con el propósito de definir la instalación de la señalización de carácter provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.2.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área; por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los referidos trabajos, será de cargo exclusivo de **Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad R.M. por este concepto.

1.3.- Todo elemento ó instalación existente, que se vea afectada por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones en que se encontraba antes de efectuar las obras; y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad, representada por la **Inspección Fiscal** designada en el Numeral N° 7 de este documento.



2.- El Proyecto se aprueba, en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará a **la Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**, la modificación de la obra, para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **EEPA**.

3.- Durante toda la ejecución de la obra, **la Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente; en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

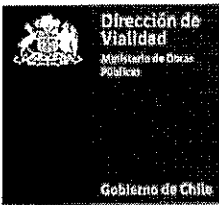
4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P., vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberá respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.- **Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**, deberá asegurar, a su exclusivo costo, una Asesoría de Inspección permanente, con una Consultora inscrita en el Registro de Consultores del MOP, en tercera categoría ó superior, en la especialidad 4.9 Obras Viales, durante toda la ejecución de la Obra, la que se deberá coordinar con la **Inspección Fiscal** designada, correspondiente al MOP y cualquier otra Inspección que pudiera generarse por la fiscalización de las obras a ejecutar.

7.- La Inspección Fiscal, será ejercida por la Sra. Jefa **Provincial Cordillera** ó quien la subrogue y es ubicable en el fono 449 6461. Dicha Inspección, para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado deberá, al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación a **la Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

8.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominada en el Numeral precedente deberá, en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la Dirección Provincial de Vialidad Cordillera, retirar desde la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N°2 y la Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados, **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo; sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte, el Inspector Fiscal designado deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre en un Libro de control administrativo de documentación**, especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal.



9.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación, de las instalaciones que se autoriza construir, siendo obligación de **Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello, a lo dispuesto en los Numerales 3 y 7, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos, actualizado a Nov. de 2013, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es cinco años, a contar de la fecha de emisión de este Documento.

10.- Cualquier modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana; quien dará la autorización definitiva por escrito, si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo

Finalmente, el proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones, deberán ser enviados por **Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda** a la Dirección Regional de Vialidad, en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra", no será devuelta sin el previo cumplimiento de éste requisito.

11.- El Inspector Fiscal procederá a abrir un Libro de Inspección, donde deberán quedar consignadas, la entrega del terreno a "**Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**", las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de las 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, motivará la suspensión de las Obras.

En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a la suspensión de las Obras y por último hacer efectivas las Boletas de Garantía a la vista, entregadas mediante el documento del **ANT. N°1, por EEPA**; todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97.

En caso de hacerse efectiva una Boleta de Garantía, antes del término de ejecución de la obra, ésta deberá ser renovada de inmediato por **Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**", manteniendo la fecha de vencimiento original.

12.- El Inspector Fiscal, deberá consignar el inicio de la obra, a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**" Dicha Acta, deberá ser remitida por el Inspector Fiscal, a la Dirección Regional de Vialidad, a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

13.-El plazo para la ejecución de las obras, será de **70 días corridos**, a contar de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido dicho plazo, sin que se haya dado término a los trabajos, **Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**" deberá solicitar una ampliación del mismo, para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y la correspondiente renovación de las Boletas de Garantía, **manteniendo éstas, su condición de, a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzca incumplimiento, de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía, presentados a través del **ANT. N°1**.

14.- La Inspección Fiscal deberá emitir, una vez concluida la obra, un "**Certificado de Correcta Ejecución de las Obras**", el cual será respaldado por los siguientes informes:

14.1.- Certificado emitido por el profesional a cargo de la Inspección Técnica de apoyo a la Inspección Fiscal por parte de **Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**", que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Proyecto aprobado.

14.2.- Juego de Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 7 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs(Autocad, formato DWG) más un ejemplar impreso, ocupando para ello, la **carátula tipo** que se adjunta.

14.3.- El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra " deberá ratificar, que el terreno donde se emplazó la obra, quedó completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

15.- El Inspector Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional, el correspondiente "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", además de la documentación indicada en el Numeral 14 precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras, se podrá devolver **a solicitud del interesado**, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado en comento, si procede.

16.- Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda", deberá iniciar la ejecución de la Obra, dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se dé inicio a la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto, debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

17.- Se deja constancia que **Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda"**, presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad, los Documentos de Garantía bancarios, a la vista, que le fueron solicitados a través del Ord. DVRM N° 96, de fecha 15 Ene 2014.

18.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho, mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", establecido en la Cláusula N° 14, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad, para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana



CAVA/JPG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario : 21 de Mayo 0164, Puente Alto, Santiago.
- Jefa Provincial Vialidad Cordillera DRVM.
- Jefa Departamento de Proyectos(s) DRVM.
- Jefe Departamento de Contratos DRVM
- Jefe Departamento de Conservación DRVM
- Sr. Rubén Pardo Díaz, I. Fiscal C.C. Global Mixto Calles Locales I Etapa
- Jefa Subdpto. Administración de Faja Fiscal D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso Anterior : 7522142 /

N° DE PROCESO
DVRM 7556968